

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154

MADRID NÚMERO 36

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. MARIA ANGUSTIAS CARO VIDA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 36 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 23/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EDUARDO FERNANDEZ SANCHEZ frente a REGISTRO SERVICIOS INFORMATICOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA ANGUSTIAS CARO VIDA

En Madrid, a veinte de abril de dos mil diecisiete.

Visto el contenido de la anterior diligencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 268-1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social UNA VEZ FIRME ÉSTA RESOLUCIÓN, líbrense mandamientos de pago a favor de D. EDUARDO FERNANDEZ SANCHEZ, por importe de 12,99 euros, quedando reducido el principal a la suma de 5.661,5 euros. Notifíquese a las partes.

En fecha 31/3/2017 se ha obtenido el anterior resumen de solicitud de cuentas bancarias trabado en esta ejecución, obteniendo de la correspondiente aplicación informática, únase a los autos de su razón.

Visto su contenido, según el cual existen entidades financieras que no han contestado y otras entidades financieras en las que se han detectado discrepancias en los datos requiéranse a la mismas a fin de que en el plazo de cinco días procedan a poner en conocimiento de este Juzgado toda la información necesaria a fin de posible embargo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REGISTRO SERVICIOS INFORMATICOS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.131/17)

